

VISTOS

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra d) y demás pertinentes de la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que creó el sistema de Compras, a través del portal denominado www.chilecompra.cl;
- 2.- El Decreto supremo N°250 de fecha 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de Septiembre de 2004, Art.10, numeral 4 y demás pertinentes.
- 3.- El Decreto Supremo N°210 de fecha 27 de Junio de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción;
- 4.- Y en uso de las facultades que me otorgan los Art. 56 y 63 y demás pertinentes del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

Y CONSIDERANDO

- 1.- El Presupuesto de Chilectra de fecha 05 de Julio de 2012.
- 2.- El Acuerdo N°295 aprobado por la Comisión de Gastos N°33 de fecha 13 de Julio de 2012.
- 3.- El Informe de Imputación N°1488 de fecha 23 de Julio de 2012 del Depto. de Finanzas.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el Trato o Contratación Directa como proveedor único con la empresa Chilectra S.A. RUT. 96.800.570-7 para la prestación de los servicios propios de su concesión, solicitados por la Municipalidad de Las Condes, en atención a que dicha empresa, posee la Concesión definitiva, para establecer, operar y explotar las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica en la Comuna de Las Condes.

Presupuesto de fecha 05 de Julio de 2012.

Correspondiente a conexión de dos empalmes para Kioscos, ubicado en Avda. Apoquindo esquina Noruega.

Total UF. 67,89.-IVA incluido.

- 2.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.
- 3.- **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emitan por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente, a nombre de Chilectra S.A. RUT.96.800.570-7 por la suma de UF. 67,89.- IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, como proveedor único.



- 4.- La Municipalidad verificará que el proveedor, se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl, o, en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N°250 de 2004.
- 5.- El pago se efectuará previa recepción de los trabajos y presentación de la factura, debidamente visada por el Depto. de Construcción y Aguas.
- 6.- Asimismo, la empresa Chilectra S.A. RUT. 96.800.570-7, deberá acompañar, al momento de la notificación del presente Decreto Alcaldicio, una nómina que identifique sus socios y accionistas principales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

(FDO.)

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.
Saluda atentamente a usted,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
 - Contraloría Municipal
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Depto. de Finanzas
 - Depto. de Administración
 - Tesorería
 - Depto. de Const. y Aguas (2)
 - Oficina de Partes
 - Secplan
 - Archivo
 - Chilectra S.A.
- Decreto Chilectra x UF.67.89.- Kiosco (EKM) 2012